



RAD. No.: 70-001-40-03-002-2019-00444-00

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que se encuentra para designar curador ad litem al integrante de la parte demandada SIGIFREDO GARCES AGUDELO.

Sírvase proveer.

Sincelejo, cinco (5) de mayo de 2023.

DALILA CONTRERAS ARROYO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Cinco (5) Mayo de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta lo anotado por la Secretaría de este Despacho, y de conformidad con los Artículos 293, 108 y el numeral 7º del Artículo 48 del C.G.P., se designará Curador Ad Litem.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Designase como Curador Ad litem del demandado **SIGIFREDO GARCES AGUDELO**, al abogado **MARCO JOSÉ ARRIETA PÉREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.538.442 y TP No. 166795 del C. S. de la J; comuníquese tal designación telegráficamente o por el medio más expedito, debiendo dentro de los cinco (5) días siguientes comparecer a notificarse de la providencia que libra mandamiento de pago, entendiéndose que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinaria a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
Juez

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba25d571ef99d6c908b8de41bd8d5c171a93687bfe4204da7a54b036edbd7d2d**

Documento generado en 05/05/2023 09:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>